



## SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Intercambio Automático de Información financiera, Anexo CRS y Resolución NAC-DGERCGC19-0000045

**Departamento Riesgos Tributarios** 

Octubre 2019





#### **Temas a Tratar**

- 1.- Intercambio de Información Automático
- 2.- Base Legal Internacional
- 3.- Base legal Nacional
- 4.- Instituciones financieras
- 5.- Institución no financiera activa y pasiva
- 6.-Persona que ejerce el control
- 7.- Cuentas financieras
- 8.- Residencia fiscal
- 9.- Debida Diligencia
- 10.- Información a reportar
- 11.- Sanciones





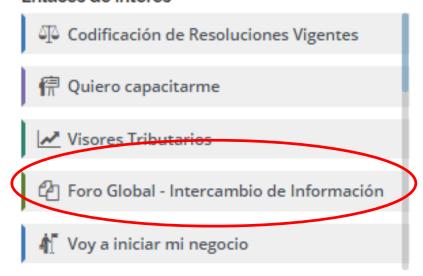


## ¿Dónde puedo encontrar información?

#### **Noticias**



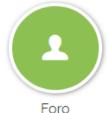
#### Enlaces de interés



#### **FORO GLOBAL**

Intercambio de Información





Global

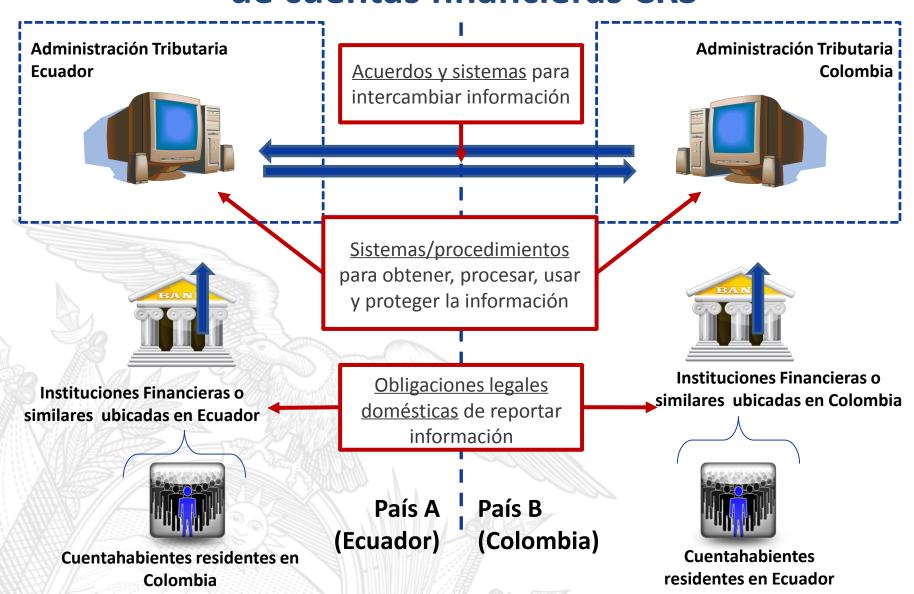




Intercambio de Información



# Intercambio de Información automático SRI de cuentas financieras CRS





## CRS: ¿qué logrará?



#### Identificar:

Instituciones Financieras obligadas a reportar

Personas y cuentas reportables.

Debida Diligencia sólida.

Datos de mejor calidad. Auto
certificación de residencia
fiscal

Información sobre Ingresos & riqueza (capital).

La información del NIF del Residente fiscal disponible para la autoridad tributaria del país de residencia. Información disponible sobre titularidad legal / Beneficiario Final de ingresos / activos financieros.

Los ingresos de las inversiones financieras offshore son gravados en la jurisdicción de residencia.





## COMPONENTES DEL PROYECTO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN AUTOMÁTICO BAJO LOS ESTÁNDARES DEL FORO GLOBAL (CRS)



1.Marco jurídico internacional

4. Herramientas tecnológicas

2.Marco jurídico interno

3.Confidencialidad y Salvaguarda de Datos





# BASE LEGAL INTERNACIONAL



#### **INTRODUCCIÓN**



Ecuador se adhirió al Foro Global sobre transparencia e intercambio de información con fines fiscales a finales de abril de 2017 (157 Miembros). El Ecuador fue el país No. 140 en adherirse a este organismo.

Ecuador suscribió la Convención Multilateral sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal CAAM en octubre de 2018. (129 países)

En Junio de 2019 la Corte Constitucional emitió su informe favorable

El 07 de agosto de 2019, la Asamblea Nacional del Ecuador aprobó la Convención Multilateral sobre Asistencia Administrativo Mutua en Materia Fiscal. El 15 de agosto de 2019, el Presidente de la República ratifico el contenido de la misma mediante Decreto No. 855, publicado en el RO 21 del 20 de agosto de 2019.

El 26 de agosto de 2019, Ecuador realizó el depósito del Instrumento de Ratificación de la CAAM en París.

⊗
»
OCDE

Entra en vigencia el 1 de diciembre de 2019

Los beneficios de la firma de la CAAM se aplicarán desde el año 2020 El primer intercambio se realizará en el Septiembre del año 2020



# INTERCAMBIO AUTOMÁTICO INFORMACIÓN: ESTADO DE COMPROMISOS 112 JURIDISDICCIONES SE HAN COMPROMETIDO – JUNIO 2019

JURISDICCIONES QUE REALIZARON LOS PRIMEROS INTERCAMBIOS EN 2017 (49)			
Anguila	Gibraltar	Malta	
Argentina	Grecia	México	
Bélgica	Groenlandia	Monserrat	
Bermuda	Guernesey	Países Bajos	
Islas Vírgenes Británica	Hungría	Noruega	
Bulgaria	Islandia	Polonia	
Islas Caimán	India	Portugal	
Colombia	Irlanda	Rumania	
Croacia	Isla de Man	San Marino	
República Checa	Italia	Seychelles	
Dinamarca	Jersey	República Eslovaca	
Estonia	Corea	Eslovenia	
Islas Feroe	Letonia	Sudáfrica	
Finlandia	Liechtenstein	España	
Francia	Lituania	Suecia	
Alemania	Luxemburgo	Islas Turcas y Caico	

JURISDICCIONES QUE REALIZARON LOS PRIMEROS INTERCAMBIOS EN 2018 (51)		
Andorra	Dominica	Qatar
Antigua y Barbuda	Groenlandia	Rusia
Aruba	Granada	San Cristóbal y Nieves
Australia	Hong Kong (China)	Samoa
Austria	Indonesia	Santa Lucía
Azerbaiyán	Israel	San Vicente y las Granadinas
Bahamas	Japón	Arabia Saudita
Baherin	Líbano	Singapur
Bárbados	Macao (China)	San Martín
Belice	Malasia	Suiza
Brasil	Islas Marshall	Trinidad y Tobago
Brunei	Mauricio	Turquía
Darussalam	Mónaco	Emiratos Árabes Unidos
Canadá	Nauru	Uruguay
Chile	Nueva Zelanda	Vanatu
Islas Cook	Niue	
Costa Rica	Pakistán	_
Curazao	Panamá	

JURISDICCIONES QUE REALIZARÁN LOS PRIMEROS INTERCAMBIOS EN 2019 (3)

Gana Kuwait Nigeria

JURISDICCIONES QUE REALIZARÁN LOS PRIMEROS INTERCAMBIOS EN 2020 (8)

Albania Ecuador Liberia

Dominica Kazajstán Maldivias

Omán Perú

JURISDICCIONES QUE REALIZARÁN LOS PRIMEROS INTERCAMBIOS EN 2021 (1)

Marruecos





## BASE LEGAL NACIONAL





## **Base Legal Nacional**



Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera

Resolución No.

NAC-DGERCGC19-00000045

Deroga las Resoluciones No.

NAC-DGERCGC19-00000003 y

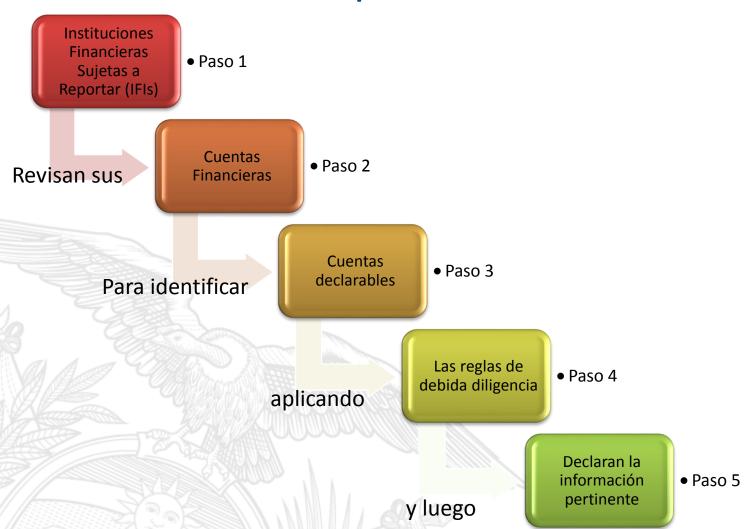
NAC-DGERCGC19-00000028

Estándar común de reporte





¿Cómo se identifica quien y que información que se debe reportar?







# INSTITUCIÓN FINANCIERA SUJETA A REPORTAR



### **Definiciones**





#### INSTITUCIÓN FINANCIERA SUJETA A REPORTAR

• La expresión «Institución Financiera Sujeta a Reportar» significa toda Institución Financiera de una Jurisdicción Participante que no sea una Institución Financiera No Sujeta a Reportar.



#### INSTITUCIÓN FINANCIERA

- La expresión «Institución Financiera» significa:
  - Una Institución de Custodia Una Institución de Depósito
  - Una Entidad de Inversión Una Compañía de Seguros Específica



#### **ENF = ENTIDAD NO FINANCIERA**

- La sigla «ENF» significa toda Entidad que no sea una Institución Financiera.
- Entidad significa una asociación, una sociedad de responsabilidad limitada o una figura jurídica similar



# اج Qué es una Institución Financiera Sujeta a Reportar?



#### Institución de Depósito

• Toma depósitos en el curso ordinario de actividades bancarias o similares. Ej. Bancos comerciales, cooperativas de ahorro y crédito, uniones crediticias, asociaciones de préstamos, etc.

#### Institución de Custodia

• Posee como parte importante de su actividad económica activos financieros por cuenta de terceros. Ej. Bancos de custodia, agentes designados, fideicomisos, depósitos centralizados de valores, etc.

#### Entidad de Inversión

- El ingreso bruto proviene primordialmente (≥50%) de actividades de inversión (comercio/inversión en Activos financieros, asesorías de inversión, etc.) a nombre de sus clientes; o
- El ingreso bruto proviene primordialmente (≥50%) de la inversión en Activos Financieros y manejados por una Institución Financiera.

#### Compañía de Seguro Específico

- Compañía aseguradora o la sociedad holding de una compañía aseguradora, que ofrecen un Contrato de Seguro con Valor Efectivo o un Contrato de Anualidades, o está obligada a efectuar pagos en relación con los mismos (es decir, un contrato de seguro con un componente de inversión).
- No incluye compañías de seguro que solo brindan seguros generales o de vida, o compañías de reaseguros que solo ofrecen contratos de indemnización.







SUJETO PASIVO OBLIGADO A PRESENTAR INFORMACIÓN

INSTITUCIONES FINANCIERAS NO SUJETAS A REPORTAR INFORMACIÓN Institución financiera o similar

Institución financiera de Custodia

Institución de depósito

Sociedad de Inversión

Cias. Seguros específica

Contrato de Seguro con valor en efectivo

Contrato de Anualidades

Banco Central del Ecuador

IESS

**BIESS** 

BDE

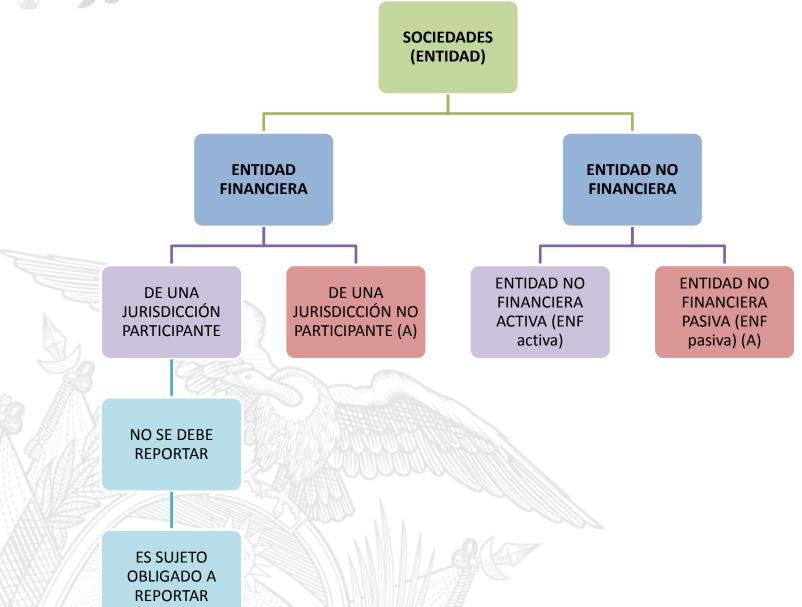
CFN

Organismo Internacional

Fondo de Jubilación











## **ENTIDAD NO FINANCIERA**

- Activa
- Pasiva





- Menos del 50% del ingresos brutos correspondiente al año civil precedente u otro período de reporte apropiado son ingresos pasivos.
- Menos del 50% de los activos mantenidos por la ENF durante el año civil precedente u otro período de reporte apropiado son activos que generan o son mantenidos para la generación de ingresos pasivos.

#### **ENF Activa**







- El capital social es regularmente comercializado en un mercado de valores establecido, o la ENF es una Entidad Relacionada a una Entidad cuyo capital sea regularmente comercializado en un mercado de valores establecido.
- Es un Organismo Público, una Organización Internacional, un Banco Central.
- Está inactiva hasta por 24 meses desde su constitución.
- No haya actuado como Institución Financiera en los últimos cinco (5) años y esté en proceso de liquidar sus activos o se esté reorganizando con la intención de continuar o reiniciar operaciones de una actividad empresarial distinta de la de una Institución Financiera.
- Organización Sin fin de lucro
- Está exenta del impuesto sobre la renta en su jurisdicción de residencia.

### **ENF Activa**





- ENF que no sea una ENF Activa.
- Entidad de Inversión descrita en el subapartado A(6)(b) que no sea una Institución Financiera de una Jurisdicción Participante.

## **ENF** Pasiva







- Entidad cuya renta bruta procede principalmente de una actividad de inversión, reinversión o de negociación de Activos Financieros, si la Entidad está gestionada por otra Entidad que es una Institución de Depósito, una Institución de Custodia, una Compañía de Seguros Específica o una Entidad de Inversión descrita en el subapartado A(6)(a).
- No está domiciliada en una Jurisdicción Participante.

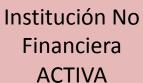
### **ENF Pasiva**





#### Institución No financiera





Reportable (Sociedad no residente)

Rentas / actividad económica /+50%

Ej. Empresa de calzado + 50% de ingresos es por venta de zapatos

#### No Reportable

(Sociedad Residente ecuatoriano)

#### Reportable

Institución No Financiera PASIVA Rentas pasivas o de capital /+50%

Ej. Empresa de calzado pero + 50% de sus ingresos es por arriendos, intereses , regalías, etc.

#### No Reportable

(no existe Personas que ejercen control)



## ¿Cuándo una entidad(sociedad) es una Institución Financiera Sujeta a Reportar o una Entidad No Financiera Pasiva?



## Jurisdicción Participante

- Jurisdicción con la que exista un acuerdo en vigor con base en el cual reportará la información.
- Jurisdicción que esté identificada en una lista publicada.

## Jurisdicción Reportable

- Jurisdicción con la que exista un acuerdo en vigor que contemple la obligación de proporcionar información.
- Jurisdicciónque esté identificada en una lista publicada.



# Institución Financiera de una Jurisdicción Participante

- Institución de Custodia, Institución de Depósito, Entidad de Inversión o Compañía de Seguros Específica situada en una Jurisdicción Participante.
- En otras palabras, cualquier institución financiera cuyo país haya firmado el Acuerdo de Autoridades Competentes mediante el cual se puede realizar el intercambio de información.

# No es Institución Financiera de una Jurisdicción Participante

- Institución de Custodia, Institución de Depósito, Entidad de Inversión o Compañía de Seguros Específica situada en una no Jurisdicción Participante.
- Institución financiera de in país que no haya firmado un acuerdo para intercambio de información.



## Ejemplo práctico jurisdicción participante







Ecuador y Uruguay se han adherido al Foro Global y han firmado el Acuerdo de Autoridades Competentes. Por tal razón se consideran Jurisdicciones Participantes, al mantener un acuerdo mediante el cual reportarán información. De la misma manera, se consideran Jurisdicciones Reportables, ya que el mismo acuerdo les conmina a reportar la informar respectiva.







Ecuador y Uruguay han suscrito el Acuerdo entre Autoridades Competentes (acuerdo recíproco de intercambio automático de información sobre cuentas financieras), pero Puerto Rico no ha suscrito acuerdo alguno en este ámbito.







## Ejemplo práctico jurisdicción participante







Ecuador y Uruguay se han adherido al Foro Global y han firmado el Acuerdo de Autoridades Competentes. Puerto Rico no lo ha hecho.

Ecuador y Uruguay se consideran Jurisdicciones Participantes y Reportables entre sí.

Puerto Rico no es considerado una Jurisdicción Participante o Reportable, para Ecuador o Uruguay, en vista que no ha firmado ningún acuerdo recíproco para intercambio automático de información.



SRi

En Ecuador está el Banco Plaza Grande una Institución de Depósito, Institución Financiera Sujeta a Reportar



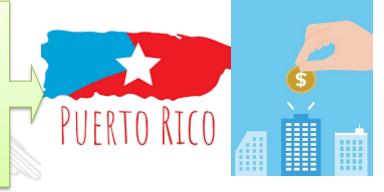


En el Banco Plaza Grande hay cuentas de las Sociedades de Inversión de Uruguay y de Puerto Rico.





Entidades de Inversión gestionadas por una Institución Financiera



Sociedad de Inversión de Uruguay

Sociedad de Inversión de Puerto Rico



1

La Sociedad de Inversión de Uruguay para el Banco Plaza Grande es una Institución Financiera de una Jurisdicción Participante. Debido a que existe un acuerdo vigente para intercambio de información.







Entidades de Inversión gestionadas por una Institución Financiera



La Sociedad de Inversión de Puerto Rico no es una Institución Financiera de una Jurisdicción Participante, por lo tanto el Banco Plaza Grande debe considerarla como una ENF Pasiva.

Debido a que no existe un acuerdo vigente para intercambio de información.





Sociedad de Inversión de Uruguay

Sociedad de Inversión de Puerto Rico





### **CONCLUSIÓN DEL EJEMPLO**

- Si a una entidad que no es institución financiera de una jurisdicción participante, se le da el tratamiento de institución financiera, no se reportaría a los beneficiarios finales de dichos recursos, y dicha figura se podría utilizar para evadir la obligación de ser reportado en el CRS.
- Al identificar a una entidad que no es institución financiera de una jurisdicción participante, y otorgarle la categoría de ENF Pasiva, se puede identificar a las personas que ejercen el control y reportarlas a las jurisdicciones correspondientes, si amerita el caso.





# PERSONA QUE EJERCE EL CONTROL O BENEFICIARIO FINAL



## Persona que ejerce el control o Beneficiario Final



PERSONA
QUE EJERCE
EL CONTROL

¿es una persona Reportable? Residente fiscal Ecuador

NO REPORTO

#### **ES NO RESIDENTE:**

REPORTO A PERSONA QUE EJERCE EL CONTROL POR:

- Participación accionario ≥
   25%
- Cargo Directivo
- Otros (toma de decisiones)



## Persona que ejerce el control = Beneficiario Final



El termino "Persona que ejerce el control" corresponde a la expresión "beneficiario final" y debe ser interpretado de manera consistente con las recomendaciones del GAFI. (Grupo de Acción Financiera Internacional)

#### Personas Jurídicas

Se debe realizar una revisión exhaustiva a la sociedad para identificar la o las personas naturales que ejercen el control sobre la sociedad

**Sociedades Nacionales** 

# Enfoques de Cascada

- i) Interés controlante en la sociedad (ejemplo > 25% titularidad)
- ii) Persona(s) ejerciendo el control por otros medios

  lii) Persona con cargo

directivo

NO RESIDENTE FISCAL ECUATORIANO

# Reglas CRS para fideicomisos

- Fideicomitente (s)
  - Fiduciario (s)
  - Protector (es)
  - Beneficiario (s)
- Clases de beneficiarios

Siempre debe ser considerados personas controlantes





# **PREGUNTAS**







## **CUENTAS FINANCIERA**





## OBJETIVO = Identificar Cuentas Reportables



Cuenta Reportable es una cuenta cuyo titular es:



Una o mas personas reportables (personas naturales y/o entidades que sean titulares directos de la cuenta y su residencia para efectos fiscales es diferente de Ecuador)

Una ENF Pasiva con una o más personas que ejercen el control que sean personas reportables (personas naturales cuya residencia para fines fiscales sea diferente de Ecuador que posean o se beneficien de la cuenta por medio de participaciones en entidades)

Según las reglas de debida diligencia del CRS, una persona cuya residencia fiscal para fines fiscales sea diferente de Ecuador, que sea o se sospeche es el titular de la cuenta o una persona que ejerce el control reportable, generalmente dará lugar a que la cuenta sea una Cuenta Reportable en una o más Jurisdicciones.

# ¿Qué buscar detrás de las cuentas de personas naturales?

Titular de la
Cuenta es la
persona
registrada o
identificada por
la Institución
Financiera que
mantiene la
cuenta.

Se deben obtener autocertificaciones que contengan información sobre la identidad y residencia fiscal del titular de la cuenta al momento de la apertura de cuentas nuevas de personas naturales.

En la mayoría de los casos el titular nominal será el titular de la cuenta (BF), pero las IFIS deberían estar alertas a todo cambio de circunstancias y eventos sospechosos y/o inusuales.

Deberían haber sistemas vigentes para aplicar las reglas de cambio de circunstancias del CRS, todo evento que cause duda sobre la validez de la autocertificación.

Aquellas personas, distintas de una Institución Financiera, que sean Titulares de una Cuenta Financiera en beneficio o por cuenta de otra persona en calidad de representante, custodio, agente designado, signatario, asesor de inversiones o intermediario, no serán considerados como el Titular de la Cuenta para los efectos del CRS, tratamiento que sí tendrá dicha persona.



## **Tipos de Cuenta**



#### Cuenta Preexistente

• Cuenta Financiera abierta hasta el 30 de septiembre de 2019

#### Cuenta Nueva

• Cuenta Financiera abierta a partir del 01 de octubre de 2019

#### Cuenta Excluida

 Cada Institución, debe determinarlas de acuerdo a lo mencionado en el no. 17, letra c, sección VIII del estándar. Se publicará en la pagina web SRI

#### Cuenta Cancelada

• Es aquella que fue cerrada durante el ejercicio fiscal a reportar

#### Cuenta No Documentada

 Son aquellas cuentas preexistentes de las que no se completo la debida diligencia



## **Cuentas Financieras**



#### Cuentas Financieras Reportables

Sección VIII, Apartado C del Estándar

#### **Excluidas**

Sección VIII, Apartado C, Numeral 17 del Estándar

## Persona Natural Preexistente

Persona natural titular de la cuenta.

Apertura hasta el 30/09/2019

#### Persona Natural Nueva

Persona natural titular de la cuenta.

Apertura desde el 01/10/2019

#### Sociedad Preexistente

Sociedad titular de la cuenta.

Apertura hasta el 30/09/2019

#### Sociedad Nueva

Sociedad titular de la cuenta.

Apertura desde el 01/10/2019

NAC-DGERCGC19-00000045





# **PREGUNTAS**





## Resumen de fechas a reportar



## **Ejercicio Fiscal 2019**

Persona Natural

Sociedad

#### Reporta en:

Preexistente	Alto Valor ( mayor igual a 1 millón)	may-2020
	Bajo Valor ( menor a 1 millón)	may-2021

#### Reporta en:

Preexistente m
(mayor de 250 mil)

may-2021

Nueva	Alto Valor ( mayor igual a 1 millón)	may-2020
	Bajo Valor ( menor a 1 millón)	may-2020

Nueva

may-2020





# **PREGUNTAS**



### **Residencia Fiscal**



#### Se debe reportar información de NO RESIDENTES EN EL ECUADOR

Residencia Fiscal



Nacionalidad

Fines tributarios

Definidos según la legislación de cada jurisdicción

Es dónde esta obligado a tributar un contribuyente

Soberanía nacional

Lugar de nacimiento

Define cada jurisdicción





# **PREGUNTAS**







## DEBIDA DILIGENCIA



## **Debida Diligencia**





#### **CONCEPTO**

 Es el proceso de gestión que deben realizar la entidades a reportar la información solicitada en base al Estándar internacional sobre las cuentas Nuevas y Preexistentes

#### **GENERALIDADES**

- Se permite el mismo tratamiento para cuentas nuevas y cuentas preexistentes Saldo debe determinarse el último día del año a reportar
- Saldo debe determinarse el último día del año a reportar
- El SRI permitirá a las entidades a reportar que contraten los servicios de proveedores externos para ajustar sus sistemas para recibir la información.



# Cuentas preexistentes Personas Naturales Bajo Valor



Domicilio actualizado (evidencia documental).

Búsqueda en archivos electrónicos: residencia, dirección postal o domicilio, números de teléfono, instrucciones de transferencia de fondos, poder notarial de representación y servicio activo de retención de correspondencia.

Búsqueda en archivos de papel cuando el indicio sea el servicio activo de retención.

Obtener una auto certificación.

Si no se obtiene la información se reportará como Cuenta No Documentada.



# **Cuentas Preexistentes Personas Naturales**Alto Valor



Búsqueda en archivos electrónicos: residencia, dirección postal o domicilio, números de teléfono, instrucciones de transferencia de fondos, poder notarial de representación y servicio activo de retención de correspondencia.



Búsqueda en archivos de papel (archivo maestro, contrato de apertura, orden permanente de transferencia de fondos).



Implementar procedimientos que garanticen la identificación de cambios de circunstancias.



Consulta al asesor financiero sobre su conocimiento de hecho.



### **Cuentas Nuevas – Personas Naturales**





Auto certificación, como parte de la documentación de apertura de cuenta (verificar la razonabilidad).



Residencia, NIF del titular y su fecha de nacimiento.

Procedimientos para cambio de circunstancias, o para dudar de la fiabilidad.



### **Cuentas Preexistentes Sociedades**



Determinación de las cuentas sujetas a revisión.

Determinación si es una Entidad Reportable.

Saldo o valor acumulado exceda de los USD 250.000,00 al último día del ejercicio fiscal. Revisión de la información mantenida para fines regulatorios (lugar de constitución y dirección).

Obtener una autocertificación o en base a información pública confiable.



### **Cuentas Nuevas – Sociedades**



Auto certificación, como parte de la documentación de apertura de cuenta (verificar la razonabilidad).



Determinación de las personas que ejercen el control.



Procedimientos para cambio de circunstancias, o para dudar de la fiabilidad.





## Normas especiales de Debida Diligencia

Confianza en las Auto certificaciones y evidencias documentales.

Procedimientos alternativos.

Acumulación de cuentas.

Conversión de los importes.





## Normas especiales de Debida Diligencia

## Comentarios a la sección VIII, Apartado C, Párrafo 63

(...)En algunos casos, una Institución Financiera Sujeta a Reportar puede no disponer de toda la información necesaria relativa a una cuenta, de ahí que pueda necesitar directrices a nivel interno a este respecto.(...)



Cliente acude a Casa de Valores



Casa de Valores realiza debida diligencia y envía al DCV Depósito Centralizado de Valores entrega formatos a Casa de

Valores



DCV registra información según debida diligencia







#### **b2) DEBIDA DILIGENCIA CUENTAS NUEVAS**

 Auto Certificación Toda cuenta nueva debe tener una autocertificación sobre la residencia fiscal

EJEMPLO - BORRADOR DE FORMULARIOS DE AUTO-CERTIFICACIONES

La OCDE ha desarrollado borradores de los formularios de autocertificación:

- a) PERSONA NATURAL
- b) PERSONA QUE EJERCE EL CONTROL
- c) SOCIEDAD

El SRI ha desarrollado un borrador de los formularios de auto-certificación:

- a) PERSONA NATURAL
- b) PERSONA QUE EJERCE EL CONTROL
- c) SOCIEDAD

b3) PREGUNTAS FRECUENTES Acceda al documento dando clic aquí.

www.sri.gob.ec





# **PREGUNTAS**







# INFORMACIÓN A REPORTAR



# CRS: Información reportada automáticamente



## Tipo de Información

## **Información**

Identificación del Titular de cuenta & las Personas controlantes

- Nombre
- Dirección
- Jurisdicción (es) de residencia
- Número de identificación tributa
- Fecha y lugar de nacimiento



Identificación de cuentas e Instituciones Financieras

- Número de cuenta
- Nombre y número de identificación de la Institución Financiera

En relación con la actividad financiera de la cuenta

- Saldo de la cuenta y pagos recibidos por la misma. (o cierre de la cuenta)
- Para <u>cuentas de depósito</u>: rendimientos devengados, intereses pagados
- Para <u>cuentas de custodia</u>: intereses, dividendos y otros ingresos y ganancias brutas pagadas
- Para otras cuentas: montos brutos pagados
- Personas controlantes: su parte de los ingresos & a favor

#### Resumen de la información a reportar

A) PERSONA NATURAL TITULAR CUENTA:

B) SOCIEDAD QUE SEA TITULAR DE LA CUENTA Y SEA UNA PERSONA REPORTABLE:

C) SOCIEDAD QUE SEA TITULAR DE LA CUENTA Y SEA UNA O MAS PERSONA QUE EJERCEN EL CONTROL:

F) VALORES A REPORTAR

**NOMBRE** 

DOMICILIO

JURISDICCIÓN (ES) DE RESIDENCIA

Número de Identificación Fiscal NIF(s)

**FECHA NACIMIENTO** 

LUGAR DE **NACIMIENTO**  RAZÓN SOCIAL,

**DOMICILIO** 

JURISDICCIÓN DE RESIDENCIA,

Número de Identificación Fiscal NIF(s))

1. ENTIDAD.

- •RAZÓN SOCIAL,
- •DOMICILIO,
- •JURISDICCIÓN DE RESIDENCIA,
- •NIF(s) DE LA **ENTIDAD**

2. PERSONA EJE.CONT

- •RAZÓN SOCIAL
- •DOMICILIO,
- •JURISDICCIÓN DE RESIDENCIA, Y
- •NIF(s) DE CADA PERSONA QUE EJERCE EL CONTROL

D) NÚMERO DE **CUENTA O EQUIVALENTE FUNCIONAL** 

E) RAZON SOCIAL E

IDENTIFICACIÓN DE

LA INSTITUCIÓN

**FINANCIERA** 

cuenta

determinados productos de seguro

ingresos en la cuenta derivados de la venta de activos financieros y

otras rentas generadas por activos mantenidos en la cuenta o pagos efectuados en relación con dicha cuenta

dividendos

intereses

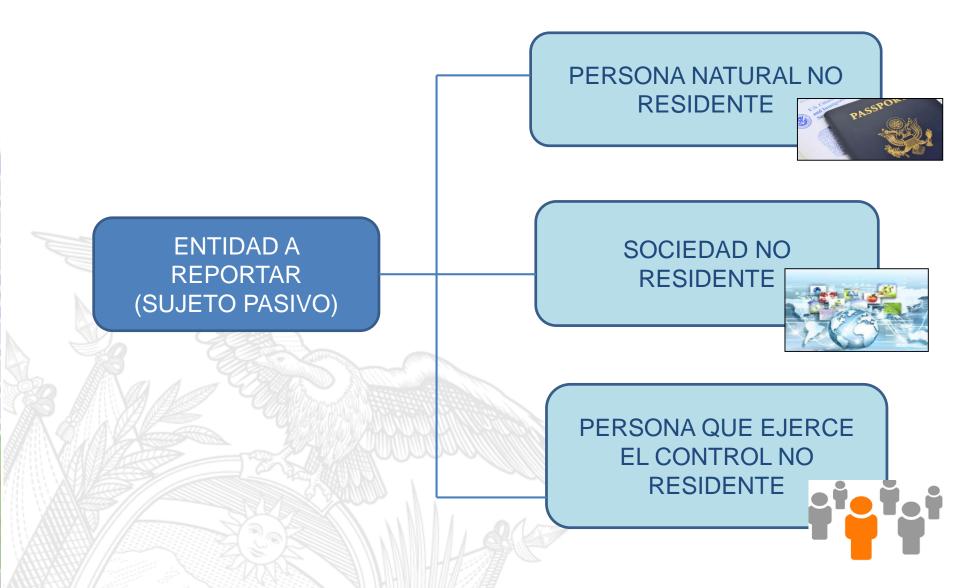
saldo o valor promedio de la

rentas procedentes de



## **Campos del Anexo**









# Detalle de campos sujeto pasivo (ReportingFI)

Código del país / ResCountryCode

RUC / IN



Razón social / Name Dirección del sujeto pasivo / Address



- ✓ ResCountryCode
- ✓ AddressFix
- ✓ AddressFree

Especificación del documento / DocSpec



- DocTypeIndic
- DocRefld
- CorrMessageRefld
- CorrDocRefld



# Detalle de campos no residentes (ReportingGroup) Detalle de cuenta de reporte





#### **DOC SPEC**

 Detalle de documento que contenga la información del tipo de datos cargados originales o sustitutivos



#### **ACCOUNT NUMBER**

 Detalle del número de cuenta o producto financiero



#### **ACCOUNT HOLDER**

- Detalle de la residencia, el número de identificación fiscal del no residente, desglose de la denominación, dirección e información del nacimiento del no residente.
- Detalle de la organización como la denominación, dirección y el tipo de sociedad



## CONTROLLING PERSON

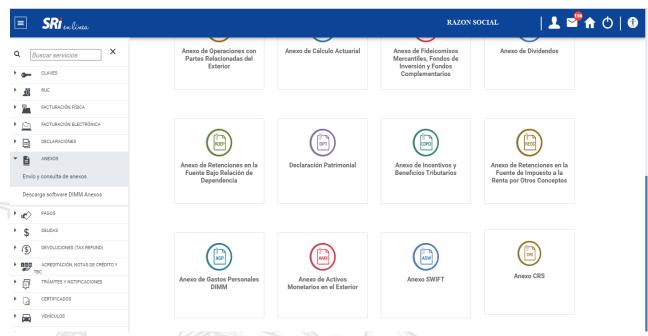
- Detalle de la sociedad a la que pertenece
- Detalle de la dirección, numero de identificación fiscal., denominación, y información de nacimiento.
- Valores de la cuenta de la sociedad

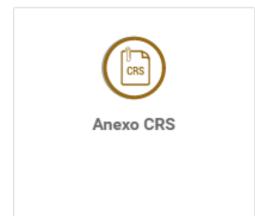


## Flujo anexo



#### 1.- Anexo CRS





#### 2.- Pantalla Anexo







### 3.- Documentos a descargar

### Detalle de anexos CRS

Detalle de cargas - 1 registros

Fecha de carga	Tipo de mensaje	Secuencial	ldentificador ún	ico del documento	Período	Fase	Documentos
18-10-2019 13:35:33	CRS701	191074518	EC2019.	)01.000000001	2019 Cuentas nuevas y preexistentes altas	EXITOSO	<b>1</b>









## **PREGUNTAS**







## **SANCIONES**



#### **Sanciones**



LEY ORGÁNICA PARA LA REACTIVACION DE LA ECONOMIA, FORTALECIMIENTO DE LA DOLARIZACION Y MODERNIZACION DE LA GESTION FINANCIERA

PRIMERA.- (...) El incumplimiento del deber de comunicación de información, respecto a cuentas financieras de no residentes y sus respectivas investigaciones para la transparencia fiscal internacional, será sancionado con la multa máxima por incumplimientos de entrega de información prevista en el segundo inciso del artículo 106 de la Ley de Régimen Tributario Interno, esto es con 250 remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general por cada requerimiento. Para la aplicación de la presente Disposición, la Administración Tributaria emitirá la Resolución respectiva considerando las directrices técnicas emitidas por el Foro Global Sobre Transparencia e Intercambio de Información para Fines Fiscales.

En caso de existir omisiones, inconsistencias o diferencias en la información, la sociedad infractora será sancionada con una multa equivalente a **250 remuneraciones** básicas unificadas del trabajador en general.





### **Sanciones**

#### Art. 19

La misma sanción aplicará en caso que la sociedad obligada a presentar información omita presentar el Anexo CRS, así como en caso que la sociedad en cuestión omita reportar información sobre alguna cuenta reportable, por inobservancia a los deberes de debida diligencia contenidos en la presente Resolución.

El pago de la correspondiente sanción no exime a la sociedad del debido cumplimiento de su obligación de reporte. El incumplimiento del infractor será comunicado por el Servicio de Rentas Internas al órgano de control de la sociedad infractora, a fin de que se tomen las acciones correspondientes en el ámbito de sus competencias.







### **Sanciones**



## PERSONA O SOCIEDAD ESTA OBLIGADA A ENTREGAR INFORMACIÓN



## **RESOLUCIÓN**

• artículo 10 y artículo 13





# **PREGUNTAS**

